



**COMPANÍA DE TRANSPORTE URBANO  
INTERPLAYAS S.A.**

RESOLUCION N° 01.Q.LI. 1687  
Email: [interplayas07@yahoo.es](mailto:interplayas07@yahoo.es)  
Teléfono: 062731-861  
ATACAMES - ECUADOR

90987

OK ingresado  
30/10/09

*Robles  
Sr. ch y h  
h*

OF. No. 028-CTUI-09 ~~Robles~~  
Atacames 21 de octubre de 2009

Sr. Dr.  
Jaime Robles Cedeño  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.  
PORTOVIEJO-ESMERALDAS  
Presente.

Señor Intendente:

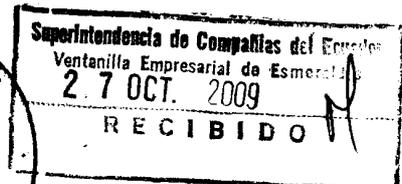
En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted, para los fines legales consiguientes, que con fecha 07 de abril del 2009, se procedió a inscribir en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía INTERPLAYAS S.A., la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	CESIONARIO
Sr. Héctor Humberto Chalampunte Maigua. C.C: 040040755-7 Nacionalidad: Ecuatoriana Estado Civil: Casado No. de Acciones que cede: 5 Valor de la Acción: \$ 1.00 Valor Total: \$ 5,00	Sr. Segundo Marcelo Quishpe Velastegui. C.C: 171045896-7 Nacionalidad: Ecuatoriana Estado Civil: Casado No. de Acciones que le transfieren: 5 Valor de la Acción: \$ 1.00 Valor Total: \$ 5,00

Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

*[Signature]*  
Ldo. Nolberto Sigcha Arias.  
**GERENTE GENERAL**



Atacames 7 de Abril del 2009

Sr.  
Ledo. Nolberto sigeha Arias.  
GERENTE GENERAL DE INTERPLAYAS S.A.  
Presente.-

De mis consideraciones:

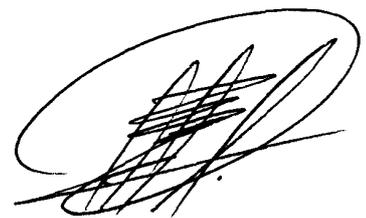
De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a Usted que con fecha 7 DE ABRIL DEL 2009, yo Señor HÉCTOR HUMBERTO CHALANPUENTE MAIGUA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO, poseedor de la cédula de ciudadanía No. 040040755-7 he transferido 5 Acciones de las que poseo en la Compañía INTERPLAYAS S.A., por el valor de UN dólar cada una, a favor de SEGUNDO MARCELO QUISHPE VELASTEGUI, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO, poseedor de la cédula de ciudadanía No171045896-7

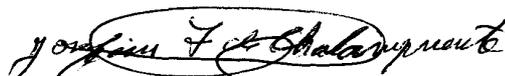
Se aclara que la transferencia se hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes de cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,

  
Héctor H. Chalanpuente M.  
C.C. 040040755-7  
CEDENTE

  
Segundo M. Quishpe V.  
C.C. 171045896-7  
CESIONARIO

  
Josefina Flores Anrango.  
C.C. 100126406-6  
CÓNYUGE

